

ANEXO VI

Relación de centros de recuperación de minusválidos físicos (CRMFs) del IMSERSO:

- CRMF Albacete.
Jesús del Gran Poder, 1.
02006 Albacete.
- CRMF San Fernando.
Pintor Fernández Vega, s/n.
11100 San Fernando (Cádiz).
- CRMF Lardero.
Donante de Sangre, 4.
26140 Lardero (La Rioja).
- CRMF Salamanca.
Avda. Villamayor, 79-85.
37006 Salamanca.
- CRMF Vallecas.
Camino de Valderrivas, 113.
28038 Madrid.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

5782 *ORDEN APA/910/2006, de 21 de marzo, por la que se regula la pesca con determinados tipos de arrastre de fondo en el Caladero Nacional.*

El Reglamento (CE) n.º 2371/2002 del Consejo, de 20 de diciembre de 2002, sobre la conservación y la explotación sostenible de los recursos pesqueros en virtud de la política pesquera común, señala como objetivo de esta la explotación sostenible de los recursos acuáticos vivos y de la acuicultura en el contexto de un desarrollo sostenible, teniendo en cuenta de manera equilibrada los aspectos medio ambientales, económicos y sociales.

El Reglamento (CE) n.º 850/1998 del Consejo, de 30 de marzo de 1998, para la conservación de los recursos pesqueros a través de medidas técnicas de protección de los juveniles de los organismos marinos, establece que los Estados Miembros ribereños podrán legislar en el ámbito territorial de aplicación de los mismos adoptando medidas complementarias de protección, conservación y gestión siempre que tales medidas sean únicamente aplicables a los pescadores del Estado Miembro de que se trate, compatibles con el Derecho Comunitario y conformes a la política pesquera común.

El Reglamento (CE) n.º 1626/1994 del Consejo, de 27 de junio de 1994, por el que se establecen determinadas medidas técnicas de conservación de los recursos pesqueros en el Mediterráneo establece que los Estados Miembros ribereños del Mediterráneo podrán legislar en el ámbito de aplicación del mismo, adoptando medidas complementarias o que amplíen los requisitos mínimos del sistema instaurado por dicho Reglamento, siempre que éstas sean compatibles con el Derecho Comunitario y conformes a la política pesquera común.

La Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado, en su artículo 10 establece que la pesca marítima en aguas exteriores sólo podrá ejercerse mediante artes de pesca expresamente autorizados, asimismo dispone que el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, podrá establecer las características técnicas y condiciones de empleo de los artes de pesca autorizados para las distintas modalidades, así como las de su transporte y arrumaje, o la prohibición de su tenencia a bordo.

El ejercicio de la pesca con la modalidad de arrastre está autorizado y regulado en el Caladero Nacional, con la excepción del Caladero canario, donde esta modalidad se encuentra prohibida.

Considerando las actuales circunstancias de la pesquería de arrastre de fondo en aquellas zonas del Caladero Nacional donde esta modalidad está autorizada, y, en especial, el estado de determinados recursos demersales en el mismo, se hace conveniente prohibir, con carácter general, la utilización y tenencia a bordo, de determinados tipos de artes de arrastre, no tradicionales en nuestro Caladero, que por sus características técnicas permiten el acceso a áreas del caladero no explotadas habitualmente por la flota de arrastre, evitando de esta manera un incremento del esfuerzo pesquero ejercido por esta modalidad, así como efectos negativos sobre determinados tipos de fondos marinos. Asimismo resulta conveniente la prohibición del sistema de arrastre con tangones, igualmente no tradicional y cuyo empleo conllevaría también un aumento del esfuerzo pesquero.

Se ha cumplido el trámite de comunicación a la Comisión previsto en el artículo 46 del Reglamento (CE) n.º 850/1998, del Consejo, de 30 de marzo de 1998.

Se ha efectuado consulta previa a las Comunidades Autónomas ribereñas y al sector pesquero afectado.

La presente orden se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 7 y 10 de la Ley 3/2001 de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado.

En su virtud, dispongo:

Artículo 1. *Ámbito de aplicación.*

Las normas contenidas en la presente orden serán de aplicación a los buques españoles que ejerciten la pesca arrastre de fondo en las aguas exteriores de los Caladeros Nacionales del Cantábrico y Noroeste, Golfo de Cádiz y Mediterráneo.

Artículo 2. *Prohibiciones.*

1. Queda prohibida la utilización y la tenencia a bordo, de los siguientes tipos de artes y modalidades de pesca de arrastre:

- Los artes de arrastre dotados de sistemas de tren de bolos diseñados para su empleo en fondos rocosos.
- Los sistemas de tangones.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 1.a) de este artículo la Secretaría General de Pesca Marítima podrá, con carácter individualizado y previo informe del Instituto Español de Oceanografía, autorizar, por fuera de la zona del mar territorial que se extiende hasta las 12 millas, medidas desde las líneas de base rectas, el uso de este tipo de artes en aquellas zonas que por sus características fisiográficas y geomorfológicas, así como por la naturaleza del suelo y subsuelo marino, no resulten vulnerables a los efectos negativos de los mismos. En ningún caso, en tanto tenga vigencia la autorización mencionada, los buques podrán faenar, con cualquier tipo de arrastre, por dentro de las 12 millas.

Artículo 3. *Infracciones y sanciones.*

El incumplimiento de las normas dispuestas en la presente orden será sancionado conforme a lo dispuesto en el Título V, sobre régimen de Infracciones y Sanciones, de la Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado.

Disposición derogatoria.

Queda derogado el artículo 4 de la Orden APA/16/2002, de 2 de enero, por la que se establece un plan de pesca para la pesquería de arrastre de fondo en el Caladero Nacional del Cantábrico y Noroeste.

Disposición final. *Entrada en vigor.*

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 21 de marzo de 2006.

ESPINOSA MANGANA

5783 *RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 2006, de la Secretaría General de Agricultura y Alimentación, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas durante el cuarto trimestre de 2005, a las organizaciones y asociaciones de criadores para la conservación, la selección y el fomento de las razas ganaderas puras.*

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se resuelve publicar las subvenciones concedidas por la Secretaría General de Agricultura y Alimentación, durante el cuarto trimestre del ejercicio 2005, con cargo a los créditos presupuestarios citados y en virtud de lo dispuesto en las respectivas normas reguladoras de aquellas, que se mencionan a continuación.

Crédito presupuestario: 21.21.412B.484 «Familias e instituciones sin fines de lucro», finalidades:

Subvenciones a agrupaciones de ganaderos de razas puras, Orden de 21 de mayo de 1998, por la que se establecen ayudas a las agrupaciones o federaciones de raza pura que integren asociaciones u organizaciones de ganado de ámbito estatal (Boletín Oficial del Estado de 9 de junio de 1998) (anexo I).

Crédito presupuestario: 21.21.412B.770 01 y 21.21.412B 775.02 «Orde-nación y fomento de la mejora ganadera», finalidades:

Subvenciones destinadas a las organizaciones y asociaciones de cria-dores para la conservación, la selección y el fomento de las razas gana-de-ras puras, Orden APA/956/2005, de 30 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras (Boletín Oficial del Estado de 14 de abril de 2005) (anexo II).

Crédito presupuestario: 21.21.412B.770.01 «Fomento de la selección y control de rendimientos ganaderos», finalidades:

Subvenciones destinadas a propietarios de animales de razas puras equinas participantes en pruebas de selección de caballos jóvenes, Orden APA/957/2005, de 30 de marzo, por la que se establecen las bases regula-doras (Boletín Oficial del Estado de 14 de abril de 2005) (anexo III) y que figuran en los Anexos de la presente Resolución.

Madrid, 14 de marzo e 2006.–El Secretario General, Josep Puxeu Rocamora.

ANEXO I

Subvenciones a agrupaciones de ganaderos de razas puras

Beneficiarios	Importe – Euros
Federación Española de Asociaciones de Ganado Selecto ...	75.000
Total	75.000

ANEXO II

Subvenciones a las organizaciones y asociaciones de criadores para la conservación, la selección y el fomento de las razas ganaderas puras

Beneficiarios	Importe – Euros
Federación Española de Asociaciones de Ganado Selecto (FEAGAS)	121.763,69
Asociación Nacional de Criadores de Ganado Vacuno Selecto de Raza Avileña Negra Ibérica	23.400,00
Agrupación Nacional de Asociaciones de Ganado Vacuno de Raza Berrenda en Colorado y Berrenda en Negro (ANABE)	12.200,00
Confederación de Asociaciones de Criadores de Ganado Selecto de Raza Pirenaica (CONASPI)	19.317,00
Asociación Nacional de Criadores de Ganado Ovino Selecto de Raza Rasa Aragonesa (ANGRA)	6.000,00
Asociación Española de Criadores de Caprino de Raza Murciano-Granadina (ACRIMUR)	18.887,00
Asociación Española de criadores de cabra Malagueña ..	26.541,35
Asociación Española de Criadores de Ganado Porcino Selecto del Tronco Ibérico (AECERIBER)	38.550,00
Asociación Nacional de Criadores de Caballos de Pura Raza Española (ANCCE)	273.125,00
Asociación Nacional de Criadores de Ganado Vacuno Selecto de Raza Morucha	6.947,00
Asociación de Criadores de Raza Navarra (ARANA)	21.288,00
Asociación de criadores y propietarios de caballos trotadores	63.471,00
Asociación de Ganaderos de Reses de Lidia	16.108,40
Federación Española Asociaciones de Criadores del Caballo Español (FENACE)	84.000,00
Confederación Española de Organizaciones de Criadores de Caballos con Libro Genealógico Oficial de la Raza (CECCA)	22.703,71
Unión Española de Ganaderos de Pura Raza Hispano-árabe (UEGHá)	44.869,75
Confederación de Asociaciones de Frisón Española (CONAFE)	25.000,00
Asociación Española de Criadores de Ovinos Precoces (AECOP)	12.000,00
Asociación Española de Criadores de Caballos Árabes (AECCA)	61.030,00

Beneficiarios	Importe – Euros
Asociación Nacional de Criadores de Caballos de Deporte Español (ANCADES)	287.850,07
Asociación Española de Criadores de Pura Sangre Inglés.	21.569,43
Asociación Española de Criadores de caballos Anglo-árabes (AECCAá)	205.481,00
Federación Española de Criadores de raza Limusina	2.568,00
Federación Española de Asociaciones de Criadores de Ganado Vacuno Selecto de Raza Parda de Montaña ...	18.683,00
Confederación Nacional de Criadores de Ganado Bovino Selecto de la Raza Blonde de Aquitania (CONABA)	18.683,00
Asociación Nacional de Criadores de Ganado Ovino de la Raza Assaf (ASSAF.E)	18.682,00
Total	1.470.718,40

ANEXO III

Subvenciones destinadas a propietarios de animales de razas puras equinas participantes en pruebas de selección de caballos jóvenes

Beneficiario	Importe – Euros
Agrícola Valdejazmín, S.A.	410
Agrícola y Ganadera Maipe	780
Agropecuaria González Aguilar	2.420
Agropecuaria Larios, S.A.	8.350
Agustín Cadenas Beltrán	2.590
Aitor Íñigo Legarreta Borao	2.870
Alberto Ferreras de la Fuente	3.290
Alberto Marquet Muñio	790
Alcofinca, S.A.	1.650
Alejandro Poblet García	1.360
Alfonso Aguiar García	1.820
Alfonso Salguero Rebollo	15.130
Álvaro García-barrero Baldó	990
Álvaro Ugarte Paul	1.490
Ana María Ponferrada Lera	1.960
Ángel Cerdido Gastesi	14.000
Ángel Codina Mainegre	330
Ángel Peralta Rufino	4.480
Antón Sánchez-friera Simarro	3.590
Antonio Abad Blanco Prieto	1.830
Antonio Berenguer Hurtado	500
Antonio Campos Peña	6.350
Antonio Cortes Rodríguez	500
Antonio del río Ruiz-Martínez	5.630
Antonio Fátima Carrillo Baeza	500
Antonio Fluvia Sánchez	490
Antonio Gallego de Chaves	900
Antonio García Ferrer	2.590
Antonio Martínez Navarro	990
Antonio Povedano Molina	3.640
Antonio Rubio Becerril	2.780
Arroba Ganadería S.L.	5.040
Arturo Velasco Hernández	2.680
Arturo Zaragoza Riera	740
Aurelio Sanz Pérez	680
Caballos del Molino S.L.	330
Campeagro SAT	5.070
Carlos Bosch Cebrían	610
Carlos Bosch Leria	4.820
Carlos Díaz Álvarez	740
Carlos Díaz Fernández	4.900
Carlos Velasco López	6.060
Carmen de la Peña Gay	1.870
Carry Lalo S.L.	2.400
Cavalls D'Esport Els Serrats SCP	8.630
Cayetano Martínez de Irujo	4.040
Centro de Selección «Las Tenerías»	2.400
Centro Equitativo Ruiseñores, S.L.	900

Beneficiario	Importe Euros	Beneficiario	Importe Euros
Centro Hípico Los Porches	610	Jordi Castella Vila	740
César Francisco Merelo Rodríguez	5.470	Jorge Sergio Martín Torres	1.540
Civte S.A.	22.750	Jorge Vázquez Rodríguez	740
Clara Roquet Antonell	4.040	José Antonio Reviriego Alia	660
Club de Campo Hípico Aragón	41.660	José Andrés Parejo Vizcarrondo	250
Comesaña López, S.L.	990	José Antonio Piñero Bustos	2.600
Constantino Alonso Longo	8.640	José Bermúdez Estévez	820
Cristina Baquero Roríguez	2.420	José Collada Gil	7.690
Cristina Rogge	740	José Fernando Celorio Peinado	3.300
Cuadra Viland, S.L.	1.360	José García Briñón	5.320
Dehesa de Cabeza Rubia, S.L.	2.950	José Ignacio Collado Vilella	2.580
Diana Moya Labrada	1.360	José Luis de la Escalera de la Escalera	1.150
Dolores Bárbara Bravo Úbeda	1.830	José Luis García de los Salmones Gutiérrez	10.190
Eduardo Brey Abalo	6.940	José Luis Gómez Martínez	3.440
Eduardo Oriach Martínez	250	José Luis Martín Lorca	490
Eduardo Riu Mora	750	José Luis Ruiz Pelayo	660
Eduardo Vía-Dufresne Mestres	3.700	José Luis Téllez López	1.000
Efrisa, S.A.	8.870	José Manuel Lucena Estrada	820
El Reguero y Chaparral, S.L.	3.080	José Manuel Luna Guillén	3.050
Elena Valle Carrasco	2.550	José María Martínez-Noriega Gutiérrez	930
Emilio Rotondo Russo	2.310	José Montanet Martínez	410
Equidos del Deporte, S.L.	660	José Nieto Benítez, S.L.	250
Explotaciones El Alamillo, S.A.	660	José Raúl Gil Blázquez	2.470
Federico Vilaplana Valverde	2.780	José Rodríguez Criado	330
Fernando García de Bejar	1.650	José Taboas Figueroa	430
Fernando García Saiz de Baranda	820	Juan Andrés Ruiz de Alda	680
Fernando Moreno Purroy	1.110	Juan Carlos Fernández Vázquez	250
Fernando Pinacho Santos	990	Juan Fernández Layos-Rubio	330
Fernando Torné Sanz	490	Juan Huertas Montiel	740
Fernando Urrutia Cobaleda	1.070	Juan Ignacio Sardá Antón	930
Ferrer-Rovira, S.L.	1.960	Juan José Rodríguez Sánchez	2.480
Fidel Hernández García	3.070	Juan Luis Fernández Fernández	250
Foster Jockey, S.L.	12.310	Juan Luis Lasquetty Carretero	1.970
Francisco Benitez Trujillo	4.360	Juan Luis Ramírez Engo	1.470
Francisco Carrillo Montoro	250	Juan Pedro Nadales Estébanez	2.120
Francisco Escudero Sánchez	3.060	Juan Riva Francos	7.410
Francisco Javier Laruelo Cobián	250	Juan Vázquez Domínguez	1.040
Francisco Javier Marin Fidalgo	490	Juan Verdugo Verdugo	6.330
Francisco Javier Sánchez Ruiz	680	Julio García Hernández	250
Francisco Javier Tineo Narváez	2.680	Julio Llorente Palomino	2.780
Francisco José Calderón Jiménez	1.110	Julio Nicolás Ortiz	490
Francisco Miñana Beamonte	2.190	Jupisa Tres, S.A.	4.410
Francisco Salvador Querol	1.830	La Barquera E.a.s.a	980
Genética Molino II, S.L.	3.140	Lac Internacional, S.A.	3.870
Herabar Agropecuaria, S.A.	5.690	Lagasca 119, S.L.	5.670
Hermanos Díaz Borrego	2.890	Las Tijeras	1.830
Hilda Molina de la Fe	250	Laura García García	860
Ignacio Carlos Vaquero Cuesta	370	Leonardo Medal García	3.690
Ignacio Coello de Portugal Narváez	1.350	Lesmes González-Hidalgo Vázquez	5.200
Imma Roquet Antonell	3.810	Lomas de Fuensaúco, S.A.	430
Inmobiliarias Oyagaa, S.A.	2.340	Lorenzo Sánchez Valverde	830
Inverpor, S.L.	820	Los Toales, S.L.	6.920
Inversiones Tamiz, S.L.	8.410	Lucía López Andrades	2.780
Inversora Española De Capitales y Fincas, S.A.	1.730	Luis Boville	500
Ivan Buezo Barbaza	9.290	Luis Castañón Rodríguez	1.480
Jaime Gabarrón Díaz	2.020	Luis Espinosa López	2.770
Javier Bayod González	250	Luis Lucio Pérez	2.080
Javier Fernández Antón	1.980	Luis Manuel Estrada Rodríguez	1.100
Javier Fernández de Bobadilla Bassave	490	Luis Quilis Galán	1.780
Javier Leyun García de Guadiana	250	Magin Mateu Almenara	2.420
Javier Mateos Salgado	610	Manas de la Hoz	3.240
Javier Peris Musso	2.050	Manuel Ángel Ríos Muñoz	860
Javier Valiente Romero	250	Manuel González Rivero	620
Jesús Álvarez Menéndez	1.160	Manuel Juan Fernández Rodríguez	1.970
Jesús Galán Álvarez	1.400	Manuel Manzanegue Sánchez	1.040
Jesús José Villaverde García	500	Manuel Nogales Márquez de Prado	250
Jesús Olmos Herrón	250	Manuel Pereira Abuin	370
Jesús Ovelar Calvo	4.090	Manuel Pérez Marchena	250
Jesús Peral Yáñez	2.550	Manuel Vedía Barquero	410
Jesús Ramón Álvarez Carro	570	Manuel Vidrie Gómez	3.860
Jesús Silvela Canosa	1.490	Marcos Zaragoza Verez	430
Jesús Tomás Hernández Labrador	410	Margarita Junquera García-Ontiveros	2.580
Jesús Torres García	990	María Asunción Lumbreras Mendizábal	490
Joaquín Benjumea García	250	María Blanca Haya Rozas	4.760
Joaquín Conde Salazar	3.320	María Dolores Fernández de Bobadilla Bassave	1.350
Joaquín Manuel Poves Martínez	3.410		

Beneficiario	Importe - Euros
María Jesús Echevarría Ijalba	2.910
María José Moyano Álvarez	4.010
María José Ruiz Fernández	6.420
María Mercedes Miguel Carretero	250
María Pereda García	250
María Soledad Martorel y Castlejo	3.170
María Teresa Roda Montes	980
Mariano Martín Merlo	1.640
Marqués de Cartagena	1.830
Marta Botín Sanz de Sautuola	2.380
Marta Sautu Apellániz	500
Martí Magrané Minguell	1.360
Martí Sala Bayes	3.250
Martín Toro Gómez	1.120
Masterpul, S.L.	15.630
Mateo Heredia Pérez	660
Mauricio Silva Loaso	330
Miguel Ángel Gutiérrez Ferrero	3.670
Miguel Cánovas Corbalán	410
Miguel José Guirado Almodóvar	1.490
Miguel Surribas Parra	610
Miguel Tovar Sánchez	1.030
Miriam Prado Rodríguez	1.070
Miriam Uriarte Cordero	1.220
Mónica Fontaneda Berthet	330
Mónica Hernández Abad de Armas	740
Monte San Cristobal, S.L.	4.260
Mopresa	4.860
Néstor Almarza de la Peña	410
Olga Olabarria Nieto	3.420
Omar Alonso Souto	1.220
Óscar Buj Gil	1.720
Óscar Luis Alonso Cienfuegos	910
Pablo Jesús Pérez Jiménez	820
Pablo Martín-Alonso Falcó	990
Pablo Ostos Ostos	2.160
Patricia Fernández Herrero	990
Pedro de la Llave Bueno	430
Pedro García Izquierdo	1.970
Pedro Roquet Baucells	2.460
Peter Ferrari	830
Pilar Gallart Mora	990
Pilar García Santos	490
Pilar Mnescau Martín	1.710
Pin. Sat. Teodoro Pinacho Manuel	1.160
Placid Calmet Copons	1.650
Pregabes 7, S.L.	820
Puerta Nueva Extramuros, S.L.	1.870
Quirze Elías Vinardell	1.150
Rafael Carranza Erquicia	9.010
Rafael González Suárez	1.350
Ramón Bustamante y de la Mora	4.710
Ramón Riesgo Lana	250
Real Maestranza de Ronda	2.980
Ricardo Romero de Tejada	1.970
Rocío de la Cámara Ysern	3.460
Rodrigo Nieto Gámez	740
Rodrigo Peláez Somer	1.650
Salvador Cortés García	1.960
Salvador Mateos Vaquero	370
Sanedi, S.A.	2.420
Santiago Centenera Samper	4.220
Saúl Gutiérrez Oti	250
Segoviana Benidormense, S.L.	6.930
Sergio del Corral Lepper	620
Solera Bravo, S.L.	3.680
Sotomar VI, S.L.	8.160
Susana Márquez Muñoz	860
Tableros Campos, S.A.	2.070
Tejerels, S.L.	580
Teresa de Simón Lomo	330
Vicente Verdejo Mancebo	13.690
Víctor Molina Corcoles	1.320
Virginia Navarro Marcos	1.900
Yeguada Atlántida, S.c	1.540

Beneficiario	Importe - Euros
Yeguada Buzalén	360
Yeguada Doble A	490
Yeguada El Moralejo	2.700
Yeguada Frías, S.L.	2.670
Yeguada Haras del Sol	870
Yeguada J.F. Miño, S.L.	1.830
Yeguada La Devesa, C.b	3.440
Yeguada La Finca, S.A.	13.280
Yeguada Martínez Suay	3.300
Yeguada Miguel Ángel de Cárdenas, S.L.	370
Yeguada Neus	660
Yeguada Peces-Barba	250
Yeguada Picos de Europa S.L.	2.030
Yeguada Puerta Alta	3.490
Yeguada Ramírez	2.880
Yeguada Segedana Pre, S.L.	820
Yeguada Sola Nogales, S.L.	4.650
Yeguada Tomás Osborne, C.b	250
Yeguada Torrehermosa	1.470
Yeguada Walyro Sat	1.230
Yolanda Colorado Sánchez	500
Total	755.600

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

5784 *RESOLUCIÓN de 17 de marzo de 2006, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convoca la concesión de ayudas a planes de formación interadministrativos en el marco del IV Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas.*

Artículo 1. Objeto de la Resolución.

1. El Instituto Nacional de Administración Pública (en adelante INAP) de conformidad con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la Orden de 12 de enero de 2006, del Ministerio de Administraciones Públicas, convoca la concesión de ayudas para financiar planes de formación continua de carácter interadministrativo entre los promotores contemplados en el artículo 4 del IV Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas.

2. Las presentes ayudas se convocan en el marco del Cuarto Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas de 21 de septiembre de 2005 (en adelante IV AFCAP), de acuerdo con las Bases Reguladoras aprobadas mediante Orden del Ministerio de Administraciones Públicas de 12 de enero de 2006, y con el Acuerdo de Gestión de Fondos de formación continua para el año 2006 adoptado por la Comisión General para la Formación Continua, en ejercicio de las competencias atribuidas en el apartado b del artículo 16 del IV AFCAP.

3. Las ayudas se destinarán a subvencionar, durante el ejercicio 2006, los planes de formación continua interadministrativos promovidos en el ámbito de la Administración General del Estado, Administraciones de las Comunidades Autónomas y Administración Local, presentados en nombre de un único promotor por una sola vez, por las Comisiones de Coordinación, en su caso, o a través de compromisos formales por escrito, o bien mediando acuerdos o convenios con otros posibles promotores, con sujeción a los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

4. Las ayudas a que se refiere el apartado 2 del presente artículo se concederán, en régimen de concurrencia competitiva, con el límite de la cuantía reservada para los planes interadministrativos en el año 2006 por importe de 3.000.000 euros proveniente de la cotización por formación profesional, en el marco del Acuerdo de Gestión adoptado por la Comisión General para la Formación Continua para dicho ejercicio.

Artículo 2. Ámbito Temporal.

La presente Resolución es de aplicación a las ayudas a que se refiere el artículo 1 de esta Resolución, que vayan a financiarse en el ejercicio pre-